

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ASISTEN

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
Doña Cristina Gil Hernández (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
Don Joaquín Grau Tasa (APS)
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
Doña Beatriz Grocín Garjón (AISS)
Don José Luis Planells Planells (AISS)
Don Rafael Babil Bagues Aspurz (BILDU)
Don Juan Antonio Erdozáin Ruiz (PSN)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:30 horas del día 7 de septiembre de 2012, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ángel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA. PARCELA 937 DEL POLIGONO 5.

En sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, de fecha 24 de abril de 2012 se adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA. PARCELA 937 DEL POLIGONO 5.

Construcciones Aranguren S.A. promueve la modificación pormenorizada del Plan Municipal referida a la parcela 937 del polígono 5 del plano catastral - integrada en el Suelo Urbano consolidado y dentro de éste en la UC Casco Histórico - en la calle Alfonso el Batallador de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación de fecha 13 de abril de 2012 obrante en el expediente y redactada por el arquitecto Javier García Barberena. La modificación tienen por objeto la construcción de un edificio de Planta baja más 3 alturas (PB+3) con una altura máxima de 11,50 metros al alero.

El promotor presentó una propuesta inicial de modificación del Plan Municipal que, informada por el arquitecto redactor del Plan Especial, se ha tramitado ante el Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, quien la ha informado con fecha 29 de marzo de 2012 fijando una altura máxima al alero de 11,50 m frente a los 11,70 m que planteaba el promotor, atendiendo al régimen de alturas que se recoge en la normativa del PERI.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda

- 1. Aprobar inicialmente la Modificación de las Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan Municipal de Sangüesa promovida por Construcciones Aranguren S.A. referida a la parcela 937 del polígono 5 del plano catastral - integrada en el Suelo Urbano consolidado y dentro de éste en la UC- Casco Histórico - en la calle Alfonso el Batallador de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación de fecha 13 de abril de 2012 obrante en el expediente y redactada por el arquitecto Javier García Barberena*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma norma, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.*

El edicto de aprobación inicial y apertura de información pública se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 140 de 17 de julio de 2012 y en prensa (24 de julio de 2012), sin que se hubiera formulado alegación alguna.

La modificación propuesta - al tratarse de una parcela incluida en la UC-Casco Histórico - se ha sometido a informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra, quien con fecha 12 de julio de 2012 la ha informado favorablemente.

A la vista de la tramitación del expediente, y teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

Se Acuerda:

- 1.- Aprobar definitivamente la Modificación de las Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan Municipal de Sangüesa promovida por Construcciones Aranguren S.A. referida a la parcela 937 del polígono 5 del plano catastral - integrada en el Suelo Urbano consolidado y dentro de éste en la UC- Casco Histórico - en la calle Alfonso el Batallador de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación de fecha 13

de abril de 2012 obrante en el expediente y redactada por el arquitecto Javier García Barberena

2.- Publicar el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y trasladar una copia al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR JESÚS ANGEL FALCES JIMÉNEZ

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza, en sesión de fecha 9 de julio de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Jesús Angel Falces Jiménez conforme al documento redactado por el arquitecto Andrés Caballero Lobera de fecha 13 de junio de 2012, en lo que se refiere a resolver a un agua la cubierta del edificio proyectado en la parcela catastral nº 1229 del polígono 5 (C/ Estudio nº 22 de Sangüesa), con las siguientes determinaciones:

- Se desestima la reducción de la altura de los balcones que también plantea el documento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de veinte días - contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra - para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sometido el expediente a información pública - previa publicación en el BON nº 152 de 2 de agosto de 2012 y prensa (13 de agosto de 2012) - durante el periodo de exposición no se ha formulado alegación alguna.

Por todo ello, teniendo en cuenta el informe del arquitecto municipal y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Jesús Angel Falces Jiménez conforme al documento redactado por el arquitecto Andrés Caballero Lobera de fecha 13 de junio de 2012, en lo que se refiere a resolver a un agua la cubierta del edificio proyectado en la parcela catastral nº 1229 del polígono 5 (C/ Estudio nº 22 de Sangüesa), con las siguientes determinaciones:

- Se desestima la reducción de la altura de los balcones que también plantea el documento.

2.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA SAINT PALAIS Nº 1

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios de Plaza Saint Palais nº 1 para la instalación del ascensor conforme al documento redactado por el arquitecto Miguel Monreal Vidal de fecha enero 2012, en el que se delimitan los nuevos volúmenes y la futura alineación resultante.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de veinte días - contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra - para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sometido el expediente a información pública - previa publicación en el BON nº 116 de 18 de junio de 2012 y prensa (13 de agosto de 2012) - durante el periodo de exposición no se ha formulado alegación alguna.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) comenta que con la actuación se modifica la fachada que es un elemento común que afecta a este portal nº 1 y al portal nº 2 y también a todas las bajeras; en este caso los promotores no han aportado autorización alguna de los propietarios o comunidad vinculados a esos elementos comunes. También señala que el edificio está dentro del ámbito del suelo urbano definido como “Bien de interés cultural con categoría de conjunto” y por ello debería someterse a informe de Príncipe de Viana.

El concejal Sr Bargues (Bildu) considera que el ayuntamiento antes de dar el Vº Bº a estas actuaciones debe informar a todos los propietarios afectados por la actuación de la fachada porque también les pertenece como elemento común, ya que en otro caso pueden producirse situaciones de desconocimiento o indefensión con incidencia en sus derechos como propietarios.

El Secretario explica que las licencias se conceden o deniegan por motivos urbanísticos y siempre sin perjuicio de tercero. Comprueba que aunque se trata de una urbanización y un edificio de nueva construcción, efectivamente el edificio al que hace referencia el Estudio de Detalle se encuentra incluido dentro del ámbito del suelo urbano definido como “Bien de interés cultural con categoría de conjunto”, por lo que resultaría necesario que tanto el Estudio de Detalle como el posterior proyecto de ejecución sean informados por el Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra (Institución Príncipe de Viana) .

Por todo ello, a la vista del estado de tramitación del expediente, de los informes obrantes en el mismo y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Bargues (Bildu) que se abstiene y el concejal Sr. Erdozain (PSN) que vota en contra,

se Acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios de Plaza Saint Palais nº 1 para la instalación del ascensor conforme al documento redactado por el arquitecto Miguel Monreal Vidal de fecha enero 2012 y con las determinaciones que - en su caso - resulten del informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra (Institución Príncipe de Viana).

2.- Publicar edicto con la aprobación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CANTOLAGUA.

El pliego de condiciones económico administrativas por el que se rige la ejecución del contrato que tiene por objeto la gestión de las instalaciones deportivas del complejo de Cantolagua mediante la modalidad de arrendamiento, establece que tendrá una duración inicial de 3 años, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes.

Ante la finalización del plazo inicial de tres años del contrato, con fecha 27 de junio de 2012 la empresa adjudicataria del contrato Soysana Servicios Múltiples S.L.U. (CIF B-31774581), ha notificado su decisión de *“No renovar el contrato suscrito con el ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza de fecha 1 de septiembre de 2009 y cuya finalización inicial está pactada a 31 de agosto de 2012”*.

Por parte de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se han valorado las condiciones económicas del contrato, introduciendo algunas modificaciones en el pliego de condiciones que ha regulado hasta ahora la adjudicación y ejecución del mismo.

Realizadas algunas aclaraciones en el texto del pliego de condiciones obrante en el expediente de la sesión, que han quedado reflejadas en la documentación facilitada al inicio de la misma.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda y con los votos favorables de todos los corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación, que incluye el pliego de condiciones jurídico económico administrativas y el resto de documentos incorporados al mismo, que regirán la adjudicación - mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto inferior al umbral comunitario - y posterior ejecución del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, que tiene por objeto la gestión integral de las instalaciones deportivas de Cantolagua.

2.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 14:15 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe